

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, treinta (30) noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019-00426** 00

Demandante: BRIHANNA SOFIA DURAN ROMERO quien actúa representado por su madre FRANCIA ELENA DURAN ROMERO

Demandado: LEONARDO RAFAEL VALEST GUTIÉRREZ

A través de memorial que antecede el demandado quien no asistió a la práctica de la prueba de ADN en la fecha señalada, debido a que se encuentra actualmente domiciliado en la ciudad de Bogotá, solicita que su toma de muestra se realice en esa ciudad, ya que por motivos económicos y de enfermedad de su actual compañera, no puede desplazarse exclusivamente con ese fin a Valledupar.

A lo anterior se opone la demandante porque considera que lo argumentado es falso y que la única intención es dilatar el proceso.

Como se explicó extensamente en auto anterior en las decisiones donde se afecten derechos de menores de edad, como en este caso el de *filiación* de BRIHANNA SOFIA, deben estar siempre ajustadas a *parámetros de razonabilidad y proporcionalidad*<sup>1</sup>

Es por ello que atendiendo a las circunstancias actuales del mundo y las particulares relatadas por el demandado, se encuentra razonable ACCEDER a que la toma de muestra del presunto padre para la práctica de la prueba de ADN se realice en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal en la ciudad de Bogotá.

Esta determinación en nada afecta la integridad de la prueba pues será realizada en el mismo laboratorio utilizado en la ciudad de Valledupar donde se tomarán los ejemplares de la madre y la menor.

---

<sup>1</sup> STC 16969 de 17 de octubre de 2017

Por lo brevemente expuesto se,

## RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR por segunda vez la realización de la prueba de ADN al trio familiar conformado por LEONARDO RAFAEL VALEST GUTIERREZ, la señora FRANCIA ELENA DURAN ROMERO y la menor BRIHANNA SOFIA DURAN.

SEGUNDO: FIJAR el día trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9:00) de la mañana como fecha y hora para realizar la toma de muestra la señora FRANCIA ELENA DURAN ROMERO y la menor BRIHANNA SOFIA DURAN.

La prueba se realizará en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Seccional Cesar, de esta ciudad ubicado en el Hospital Rosario Pumarejo de López.

TERCERO: FIJAR el día trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9:00) de la mañana como fecha y hora para realizar la toma de muestra al señor LEONARDO RAFAEL VALEST GUTIERREZ presunto padre.

La prueba se realizará en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Bogotá.

Se le advierte a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba se sanciona conforme a lo establecido en la Ley (Art. 386 - 2 CGP).

CUARTO: Por secretaria se remitirán las comunicaciones de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Jue

CDN  
Oficios:

|   |
|---|
| JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA<br>DE VALLEDUPAR   |
| En ESTADO No _____ de fecha<br>_____ se notifica a las<br>partes el presente auto, conforme al Art.<br>295 del CGP. |
| LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA<br>Secretario   |

**Firmado Por:**

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ**

**JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-  
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d9b77a9275504b950aab88ca9f2904320e3e5213f4b58b928f156358813e1c7**

Documento generado en 30/11/2020 04:34:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**